

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR EL **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAEH**", Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LAS NACIONES HISPANAS .S.C.**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. JESÚS MÁXIMO VENTURA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IUNHI**", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL COBAEH":

I.I Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado el 07 de septiembre de 1984 por el Decreto Número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado con última reforma el 04 de julio de 2016.

I.II Que es un Organismo cuyo objeto es establecer, organizar y administrar centros educativos propios, en los municipios del Estado, impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias.

I.III. Que se encuentra representado por el **Lic. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de conformidad con nombramiento expedido por el **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, de fecha 01 de octubre de 2022, con fundamento en las Fracciones I y XV del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.IV Para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal y fiscal el establecido en Circuito EX Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

I.V Su Registro Federal de Contribuyentes es el CBE840902MQ5.

II. DE "EL IUNHI":

II.I Que es una persona moral denominada "Instituto Universitario de las Naciones Hispanas", legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura pública número 78,430 de fecha 18 de septiembre del año 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 3, Lic. Gerardo Martínez Martínez, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo e inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y el Comercio bajo el folio número 201809051036060967 de fecha 03 de octubre de 2018 de la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo.

II.II Que su objeto social es el estipulado en el Artículo Primero de los Estatutos de la Escritura Pública mencionada en la declaración II.1 inciso 3) y que a la letra dice: "iniciar, impartir, promover, fomentar, fundar, patrocinar, diseñar, administrar y dirigir educación superior que incluye licenciatura, especialidades, maestrías, doctorados y pos doctorados en todos las áreas del conocimiento", cursos y diplomados que puedan ofrecerse de educación superior en beneficio de la sociedad, obteniendo desde luego para este objeto reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública.

II.III Que se encuentra debidamente representado por el Mtro. Jesús Máximo Ventura, y cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, dentro de la foja número doce, del acta número 3,430 tres mil cuatrocientos treinta, folio número 400 957 cuatrocientos mil novecientos cincuenta y siete, escritura pública número 84 065 ochenta y cuatro mil sesenta y cinco; de fecha cuatro del mes de febrero del año 2020, ante la fe del notario número tres, Licenciado Gerardo Martínez Martínez, del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.IV Que, en cada programa educativo, cuenta con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación en el nivel superior, según lo demuestra con el acuerdo de incorporación que se adjuntan como anexo al presente convenio.

No.	PROGRAMA	RVOE	PAGO DE INSCRIPCIÓN/ REINSCRIPCIÓN	COSTO NORMAL		COSTO POR CONVENIO	
				INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD
1	LICENCIATURA EN IDIOMAS (PRESENCIAL)	20231916	CUATRIMESTRES	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 1,200.00	\$ 1,650.00
2	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL (PRESENCIAL)	SEMSys2069101	SEMESTRAL	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 1,200.00	\$ 1,550.00
3	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL (PRESENCIAL)	20192866	SEMESTRAL	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,700.00
4	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL (LÍNEA)	20192866	SEMESTRAL	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,350.00
5	LICENCIATURA EN GOBIERNO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PRESENCIAL)	20192865	SEMESTRAL	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,700.00
6	LICENCIATURA EN GOBIERNO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LÍNEA)	20192865	SEMESTRAL	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,350.00

7	ESPECIALIDAD EN DERECHO LABORAL (LÍNEA)	20200782	TRIMESTRAL	\$ 4,800.00	\$ 4,200.00	\$ 1,700.00	\$ 2,000.00
8	ESPECIALIDAD EN DERECHO FISCAL Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (LÍNEA)	20200778	TRIMESTRAL	\$ 4,800.00	\$ 4,200.00	\$ 1,700.00	\$ 2,000.00
9	MAESTRÍA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y GENERO (PRESENCIAL)	SEMSys2069302	TRIMESTRAL	\$ 3,500.00	\$ 4,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,800.00
10	MAESTRÍA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y GÉNERO (LÍNEA)	20231506	CUATRIMESTRAL	\$ 3,500.00	\$ 4,000.00	\$ 1,700.00	\$ 2,000.00
11	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA (LÍNEA)	20231917	CUATRIMESTRAL	\$ 3,500.00	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,200.00
12	MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD DIGITAL (LÍNEA)	20231944	CUATRIMESTRAL	\$ 3,500.00	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,200.00
13	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL (LÍNEA)	20192864	TRIMESTRAL	\$ 3,500.00	\$ 4,000.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
14	MAESTRÍA EN FINANZAS (LÍNEA)	20200784	TRIMESTRAL	\$ 4,500.00	\$ 4,200.00	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00
15	MAESTRÍA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL (LÍNEA)	20231943	CUATRIMESTRAL	\$ 4,500.00	\$ 4,200.00	\$ 1,800.00	\$ 2,100.00
16	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA (LÍNEA)	20193924	TRIMESTRAL	\$ 4,500.00	\$ 5,600.00	\$ 2,100.00	\$ 2,500.00
17	MAESTRÍA EN ALTA GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (LÍNEA)	20192867	TRIMESTRAL	\$ 4,500.00	\$ 5,600.00	\$ 2,100.00	\$ 2,500.00
18	DOCTORADO EN EDUCACIÓN (LÍNEA)	20231942	CUATRIMESTRES	\$ 8,000.00	\$ 7,500.00	\$ 2,100.00	\$ 3,500.00
19	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (LÍNEA)	20231918	CUATRIMESTRES	\$ 8,000.00	\$ 7,500.00	\$ 2,700.00	\$ 3,000.00
20	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD (LÍNEA)	20211248	TRIMESTRAL	\$ 8,000.00	\$ 7,500.00	\$ 3,200.00	\$ 3,700.00
21	DOCTORADO EN ALTA GERENCIA DEL CUIDADO Y DOCENCIA EN ENFERMERÍA (LÍNEA)	20231945	CUATRIMESTRES	\$ 8,000.00	\$ 7,500.00	\$ 2,700.00	\$ 3,000.00

Los costos que se citan en la tabla, serán válidos por el tiempo que dura el presente convenio de colaboración.

II.V Que para efectos de este instrumento señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en calle 16 de enero, interior 15, Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42060

II.VI Que su Registro Federal de Contribuyentes es el IUN180918JT2.

III. DE "LAS PARTES":

III.I Que es su intención celebrar el presente Convenio para conjugar esfuerzos en el logro de sus objetivos comunes sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" celebran el presente convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases para que los egresados, trabajadores de "EL COBAEH", sus hijos y cónyuge, sean beneficiarios en los Programas Académicos que imparte "EL IUNHI" en el Nivel de Educación Superior, con un **descuento en inscripción y en reinscripciones, así como el colegiaturas aplicables desde su ingreso hasta su egreso**, no así en textos ni material didáctico, expedición de certificados, títulos, cédulas, parciales y totales, constancias de estudio, recargos, moras, uniformes y otros.

Para que pueda ser válido el descuento mencionado en el párrafo anterior, los egresados, los trabajadores de "EL COBAEH", sus hijos y cónyuge deberán de presentar a "EL IUNHI" Certificado de Culminación, Credencial de trabajador o último recibo de nómina, que demuestre el vínculo con "EL COBAEH", según sea el caso.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que, por cada 10 (diez) alumnos inscritos por "EL COBAEH", en un mismo ciclo escolar y plan de estudios, "EL COBAEH" recibirá una beca del 100% para ser asignada a quien "EL COBAEH" considere, bajo los criterios que establezcan. La beca aplica únicamente a colegiaturas mensuales, no así a inscripción, reinscripciones, ni a útiles escolares o uniformes. Para el caso de esta cláusula, es indispensable considerar que, el mínimo para abrir un grupo es de 25 personas.

TERCERA. - Los beneficiados con descuentos otorgados se obligan a respetar la normatividad académica y administrativa de "EL IUNHI".

CUARTA. - "EL IUNHI" será responsable de todo lo relacionado con los asuntos de orden académico.

QUINTA. - "EL IUNHI" se compromete con "EL COBAEH" a proporcionar a través de la Dirección de Desarrollo de Personal toda la información referente a los programas de enseñanza de educación superior diseñados y operados en su totalidad por el mismo,

SEXTA. - El presente Convenio tendrá vigencia de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de su firma, mismo que podrá modificarse, adicionarse o darse por terminado cuando así lo manifieste cada una de "LAS PARTES", previo aviso que por escrito se notifique con treinta días de anticipación, asumiendo cada una de las obligaciones que le corresponden, sin afectar a quien se encuentre recibiendo el beneficio.

SÉPTIMA. – Para el desarrollo y cumplimiento de las actividades a que se refiere el presente instrumento legal, **“LAS PARTES”** establecerán los medios de comunicación necesarios e integrarán una comisión encargada de realizar el debido seguimiento y cumplimiento del objeto del presente Convenio y los que de él se deriven, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación:

POR **“EL COBAEH”**

LIC. MARÍA MAGDALENA VILLEDA REYES. Directora Académica

Teléfono: 01 (771) 71-4-21-88, 71-8-98-70 y 71-4-07-66 Extensión: 102 y 205

POR **“EL IUNHI”**

NOMBRE: MTRO. DAVID ALBERTO RAMOS CHÁVEZ. Secretario particular

Teléfono: 771 142 1335

Dicho grupo de trabajo tendrá las siguientes facultades:

1. Establecer y aprobar las acciones factibles para su ejecución;
2. Dar continuidad a los compromisos asumidos y evaluar sus resultados;
3. Organizar las reuniones o mesas de trabajo que se requieran, para el debido cumplimiento del presente Convenio, y
4. Las demás que de común acuerdo consideren **“LAS PARTES”** para su debido cumplimiento.

OCTAVA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal que participe para la realización del presente Convenio, así como para los acuerdos realizados, se considerarán los trabajos o actividades realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cada una de **“LAS PARTES”**, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o contrató. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. Queda expresamente acordado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o por fuerza mayor, por suspensión de labores o por cualquier otro supuesto que actualice el caso fortuito o fuerza mayor que se presente durante la ejecución de los proyectos y trabajos en curso que sean objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. **“LAS PARTES”** expresan su voluntad para que el presente Convenio atendiendo a las circunstancias, pueda ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse lo concertado, toda vez que formará parte integrante del presente instrumento jurídico y de los que de él se deriven y surtirán sus efectos legales a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio se suscribe de buena fe y expresan su firme convicción de que, en caso de presentarse discrepancias con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, tratarán razonablemente de resolverlas entre ellas y de común acuerdo, en un plazo de treinta 30 días naturales,

mediante una comisión técnica integrada por el personal que **"LAS PARTES"** designen, antes de dar inicio a un procedimiento legal diverso.

DÉCIMA SEGUNDA. **"LAS PARTES"** manifiestan que para suscribir el presente Convenio de Colaboración han emitido libremente su voluntad sin que exista lesión, dolo, error, mala fe, violencia o algún otro vicio del consentimiento que lo invalide.

Debidamente enterados de su alcance y efectos legales de su contenido, lo firman en la ciudad de San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los 09 días del mes de noviembre del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR **"EL COBAEH"**

LIC. RUBÉN LOPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL

POR **"EL IUNHI"**

MTRO. JESÚS MÁXIMO VENTURA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. MARÍA MAGDALENA VILLEDA REYES.
DIRECTORA ACADÉMICA.

LIC. LUIS ERNESTO GASPAS MANRÍQUEZ
SECRETARIO GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR OTRA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LAS NACIONES HISPANAS, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS, MISMO QUE SE FIRMA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.